CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS FONAM No. 018 DE 2021
CONTRATISTA:	**ECOAMBIENTES S.A.S.**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DISPOSICIÓN FINAL Y GESTIONES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE LOS VEHÍCULOS DADOS DE BAJA, POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($18.720.000) M/CTE**
PLAZO:	HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2021

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 11 de noviembre de 2021.
SAF – Grupo de Contratos

Señores
ECOAMBIENTES S.A.S.
Nit. 901043049-3
Representante Legal
ROSA MELISA OROZCO
C.C. 1.037.579.902
Dirección: Cr 8 no. 06 - 153 Bodega 1A
Correo electrónico: ecoambiente2017@hotmail.com
Ciudad: Barranquilla

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. DTAO-ICPS-F-001-2021
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FONAM No. 018 de 2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Prestación de Servicios Fonam No. 018 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Prestación de servicio para la gestión integral de disposición final y gestiones de cancelación de matrícula de los vehículos dados de baja, por la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	7600000 Servicio de Limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	76120000 Eliminación y Tratamiento de desechos	76121600 Disposición de desechos no peligrosos

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 18.720.000,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		ACTIVIDAD PRINCIPAL: Gestión de cancelación de matrícula, gestión de paz y salvo de impuestos, certificado de tradición y libertad, certificación revisión técnica en identificación de automotores de la S.I.J.I.N, transporte para el peritaje de la DIJIN y transporte a la empresa desintegradora de los vehículos de acuerdo con el siguiente listado:					
1		MOTO YAMAHA 225CC. 4T COLOR BLANCO, MOTOR 6309R-002102, CHASIS 9JDG04XX41002102 PLACA AMK27 POPAYAN	1,00	VG		320.000,00	320.000,00
2		MOTO YAMAHA 225CC. 4T COLOR BLANCO, MOTOR 6309E-002104, CHASIS 9FKDG04XX41002104 PLACA AMK28 POPAYAN	1,00	VG		320.000,00	320.000,00
3		MOTO YAMAHA 225CC. 4T COLOR BLANCO, MOTOR 6309R-002105, CHASIS 9FKDG04XX41002105 PLACA AMK29 TARPEYA	1,00	VG		320.000,00	320.000,00
4		MOTO YAMAHA 225CC. 4T COLOR BLANCO, MOTOR 6309E-002108, CHASIS 9FKDG04XX41002108 PLACA AMK33 POPAYAN	1,00	VG		320.000,00	320.000,00
5		VEHICULO MARCA TOYOTA 6300 D.C.A.A. HILUX 4X4, PLACA BIC332 modelo 1997, color blanco nieve CHASIS S/N RN1067013313 MOTOR S/N 4164757 OTUN	1,00	VG		900.000,00	900.000,00
6		MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, MODELO 2008, TIPO XTZ125, COLOR BLANCO, MOTOR E371E005898, CHASIS 9FK3B211Y82005898, PLACA BRV64 POPAYAN	1,00	VG		320.000,00	320.000,00
7		Motocicleta: KAWASAKI, XL-175, placa CHN73 MOTOR L185SE5414323 CHASIS 5414323 URRAO	1,00	VG		320.000,00	320.000,00
8		Motocicleta YAMAHA, mod. 1997 DT-125. color gris, placa: COH47, motor #1LI594241 Y CHASIS # 96J1LI594241 MEDELLIN	1,00	VG		320.000,00	320.000,00
9		Motocicleta YAMAHA, mod. 1997 DT-125. color blanco, placa: COH48, motor # 3TL-085621 Y CHASIS # 3TL-085621 URRAO	1,00	VG		320.000,00	320.000,00
10		Motocicleta: YAMAHA, mod. 1997 DT-125, color azul-blanco, placa: COH49, motor # 3TL-085700, chasis # 3TL-085700 URRAO	1,00	VG		320.000,00	320.000,00
11		MOTO HONDA XL 185 MODEL 96 BLANCA PLACA GVH22A, MTR-L185-5445294 PALMIRA	1,00	VG		320.000,00	320.000,00
12		Moto Honda Mod Lx 185 Placa GWC32A MT-L185--/5454034 PALMIRA	1,00	VG		320.000,00	320.000,00

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

13	Motocicleta: YAMAHA, mod. 1993 - placa: HAS44 FLORENCIA	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
14	MOTOCICLETA YAMAHA 225, Mod. 2000, Color AZUL. motor G309E-000469 chasis DGO4X-000469 PLACA: HBV25 MANIZALES	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
15	MOTOCICLETA YAMAHA 225, Mod. 2000, Color AZUL. motor G309E-000336, chasis DGO4X-000336 PLACA: HBV26 MANIZALES	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
16	MOTOCICLETA YAMAHA 225, Mod. 2000, Color AZUL. motor G309E-000320 chasis DGO4X-000320 PLACA: HBV28 MANIZALES	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
17	Motocicleta YAMAHA, DT 175, CROSS, motor: 3TK 024539, chasis No. 9FK3TK11X41024539. placa HCD89 MANIZALES	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
18	Motocicleta YAMAHA DT 175, CROSS motor 3TK 024537, y chasis No. 9FK3TK11X41024537, placa: HCD90 BRISAS	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
19	Motocicleta YAMAHA DT 175, chasis 9FK3TK11X41024538, motor 3TK 024538, placa: HCD91 BRISAS	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
20	Motocicleta: HONDA, color blanco, XL-185, Motor No. L185SE5450673, chasis No.5450673, placa HSX64 PALESTINA HUILA	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
21	Motocicleta: SUZUKI TS-185, placa KYM20. mod.1997, motor No.TS18521131899, chasis No. TS185-SC07699" POPAYAN	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
22	Motocicleta: SUZUKI TS-185, placa KYM21, mod.1997, motor No.TS1852-131957, chasis No. TS1851SCO7751 POPAYAN	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
23	Motocicleta: SUZUKI TS-185. placa KYM22, mod.1997, motor No.TS1852132343, chasis No. TS185-SC08095" POPAYAN	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
24	MOTO SUZUKI TS-185 PLACA LKS95A MOD.98 MOTOR TS-1852-140636 CHASIS TS185-SC12420 (P37000) POPAYAN	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
25	MOTOCICLETA SUZUKI MOTOR TS-1852151949 CHASIS TS-185SC17547 PLACA LLI34A COLOR NEGRO CILINDRAJE 185 CC. MODELO 2001 POPAYAN	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
26	Motocicleta: YAMAHA, color blanco, placa MER96, motor No. 3IL001967, chasis No.3IL001967 PALESTINA HUILA	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
27	MOTOCICLETA, MODELO 2009, COLOR AZUL, MOTOR No: E3B4E001998, CHASIS No: 9FKB211S92001998; MATRICULA No: MHL98B MANIZALES	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
28	MOTO HONDA XL-185 PLACA MYP65A "MOTOR NO.L185SE5450750, CHASIS 5450750" TARPEYA	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
29	Motocicleta YAMAHA 175CC 3TK-018319, placa 175CC; Con Casco FLORENCIA	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
30	Campero CHEVROLET TROOPER- modelo 1996, color azul, placa OAK052, motor 420817, chasis: US95360221. POPAYAN	1,00	VG	900.000,00	900.000,00
31	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX, MODELO 2008, CILINDRAJE 3.000CC, COLOR BLANCO MAHLER, MOTOR 512884, CHASIS 8LBETF1E480008592, PLACA OBG456, DOBLE CABINA POPAYAN	1,00	VG	900.000,00	900.000,00
32	Campero JEEP WILLYS CJ-5, mod. 1976, placa OMF409 MOTOR # 82AA088059 FLORENCIA	1,00	VG	900.000,00	900.000,00
33	Camioneta TOYOTA, mod. Hilux 4X4, doble cabina, tipo pick up, color blanco nieve, mod.2001, placa OMK509, motor 2473081, chasis 9FH33UNG818002062, 2438 cc3 URRAO	1,00	VG	900.000,00	900.000,00

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

34	CAMIONETA MARCA TOYOTA HILUX 4 X 4 DOBLE CABINA COLOR BLANCO NIEVE, CHASIS No. 9FH33UNG838001739, MOTOR 3008818 CABINA D7013704, PLACA OUC028 MANIZALES	1,00	VG	900.000,00	900.000,00
35	CAMPERO CHEVROLET TROOPER MOD. 91 COLOR BEIGE ALABASTRO PLACA OYA024 NO.827807 CHASIS NO. US-948323 SANTUARIO	1,00	VG	900.000,00	900.000,00
36	Motocicleta: YAMAHA, mod.1983, color blanco, placa QET48, Motor No.21K01156K, chasis No.21K01156K POPAYAN	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
37	Motocicleta YAMAHA, DT 175, motor No.3TK 024532, chasis No.9FK3TK11X41024532. placa inv. 34214, placa: QSI42A PEREIRA	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
38	Motocicleta YAMAHA, DT 125 PLACA VAA82A S- 3TL-09732 Chasis 3TL-098732 SANTUARIO	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
39	Motocicleta: HONDA XL125 IDO8E-1022528 XL 125 Placa ZHY46 PEREIRA	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
40	Motocicleta YAMAHA DT 175 c.c. - placa: HAO45 MEDELLIN	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
41	MOTOCICLETA: MARCA: YAMAHA, MODELO 2008, TIPO XTZ125, COLOR BLANCO, MOTOR E371E-006439, CHASIS 9FK3B211Y82006439, PLACA LJZ77. PLACA SIAFI 449813 NEIVA HUILA	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
42	MONTERO MITSUBISHI MOTOR 4G64KM0131 CHASIS 9FGONV11050006255, COLOR BLANCO 4 X 4 PLACA OQE552 URRAO	1,00	VG	900.000,00	900.000,00
43	Motocicleta YAMAHA, DT 125, modelo 1993, color negro, motor y chasis No. TL 025349 placa SGO029 SANTUARIO	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
44	Motocicleta: YAMAHA, DT 125, mod. 93, color negro, motor y chasis No. 3 TL 025547 placa SGO030 SANTUARIO	1,00	VG	320.000,00	320.000,00
45	Valor Total Gravámenes Aplicables	1,00	VG	0,00	0,00

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Realizar las gestiones necesarias para lograr la desintegración total de los vehículos ante la entidad competente y de acuerdo con las regulaciones en la materia.
b. Entregar a Parques Nacionales Resolución de cancelación de matrícula para cada uno de los vehículos dados de baja, de acuerdo con la relación anexa.
c. El contratista deberá realizar la recogida de los elementos vehículos dados de baja en las ciudades que se acuerden, teniendo en cuenta una programación previa y en común acuerdo, entre las partes.
d. El contratista deberá garantizar que los elementos que le sean entregados serán desintegrados en su totalidad para lo cual, deberá entregar al supervisor del contrato un certificado ambiental sobre la gestión de los residuos, incluyendo registro fotográfico de dicho procedimiento.
e. El contratista deberá garantizar que la desintegradora donde se lleven los vehículos cuenta con la certificación del ministerio de transporte para este tipo de actividades.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

f. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
g. El contratista deberá incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de cada servicio que relacione en la propuesta.
h. El contratista se obliga a movilizar los elementos entregados, en vehículos adecuados que cumplan con los requisitos contenidos en el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 " para transporte de sustancias / materiales y residuos peligrosos.
i. El contratista se obliga a entregar el certificado de almacenamiento en bodega de seguridad de los residuos entregados por la entidad.
j. Además de las obligaciones previstas en el presente contrato el contratista se obliga de acuerdo con el monto del contrato a su costa, garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado.
k. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
l. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual
m. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
n. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
p. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
r. El contratista deberá entregar copia del certificado de tradición y libertad obtenido para cada uno de los vehículos.
s. El contratista deberá entregar copia del certificado de Revisión técnica en identificación de automotores de la D.I.J.I.N obtenido para cada uno de los vehículos.
t. El contratista deberá entregar copia de los pagos relacionados los costos de cancelación de matrícula obtenido para cada uno de los vehículos.
u. El contratista deberá entregar copia del certificado de destrucción obtenido para cada uno de los vehículos.
v. El contratista deberá entregar copia de la resolución de cancelación de matrícula obtenida para cada uno de los vehículos.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2021, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los servicios sean prestados a Nivel Nacional en los lugares de ubicación de los vehículos relacionados en la descripción técnica.

7. VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($18.720.000) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** de acuerdo con el porcentaje de entrega de las gestiones realizadas, previa al recibo a satisfacción de los servicios realmente gestionados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal No. 9621 de fecha 03 de septiembre de 2021.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 393969999340 del Banco Davivienda.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DTAO con NIT

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

901037393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Director Territorial Andes Occidentales o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Juan Sebastián Cruz- Abogado Contratos DTAO
Reviso: Karol Viviana Ramos- Abogada Contratos DTAO
Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co